



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-104151991- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1693-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-104151740-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2092/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 10:50:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 10:50:12 -03:00

**Acuerdo Paritario
Paritaria 2024 –2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2024, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio De La Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 23 de agosto de 2024 y se liquidará juntamente con los salarios de agosto 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

Categorías	TOTAL PU
U1	112.742
U2	117.683
U3	127.396
U4	135.240
U5	142.924
U6	150.035



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de septiembre 2024, un incremento equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.442.513.-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 721.257 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 721.256 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 721.256 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “Punto 8 Acta 3/8/17”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de septiembre 2024 de \$ \$ 15.043.-

SÉPTIMO: Las Partes acuerdan reunirse el día 16 de septiembre de 2024, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE SEPT 2024 - Paritaria 2024-2025

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	1.794.502	12.141	40.584	1.847.227	1.847.227
U2	1.874.094	11.468	42.623	1.928.185	1.928.185
U3	2.029.292	11.670	46.368	2.087.330	2.087.330
U4	2.155.407	10.883	49.558	2.215.848	2.215.848
U5	2.279.198	9.819	52.733	2.341.750	2.341.750
U6	2.394.372	8.094	55.796	2.458.262	2.458.262



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de SEPT/24
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 7.717
Intervencion Efectiva (acta/2014) >=2 dias o > 9 horas	\$ 64.740
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 128.958
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 53.871
Monto maximo a percibir, respetando el descanso de semana de por medio	\$ 142.705





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 13:45:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 13:45:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1693-25 Acu 2092-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.